

Primaria se entiendan distribuidas en las distintas provincias españolas, con los efectos determinados en el apartado tercero de esta Orden de la siguiente forma:

Provincias que se incrementan	Nuevas plazas que se crean geográficamente	Residencia		Total de plazas existentes en las plantillas a partir de 1 de octubre de 1963
		Capital	Cabeza comarca	
Alava	2	2	—	5
Albacete	2	2	—	10
Alicante	1	1	—	12
Almería	1	1	—	11
Ávila	2	2	—	9
Badajoz	2	2	—	18
Baleares	1	1	—	7
Burgos	1	1	—	13
Caceres	2	2	—	13
Cádiz	1	1	—	16
Castellón	1	1	—	8
Ciudad Real	1	1	—	13
Córdoba	1	1	—	19
Coruña. La	1	1	—	21
Cuenca	2	2	—	10
Gerona	2	2	—	8
Guadalajara	1	1	—	8
Guipúzcoa	2	2	—	6
Huelva	1	1	—	9
Huesca	2	2	—	10
Jaén	1	1	—	18
León	2	2	—	17
Lérida	2	2	—	10
Logroño	1	1	—	5
Lugo	2	2	—	13
Madrid	1	1	—	25
Murcia	1	1	—	16
Navarra	1	1	—	9
Orense	2	2	—	15
Oviedo	1	1	—	21
Palencia	2	2	—	7
Las Palmas	1	1	—	8
Pontevedra	1	1	—	16
Salamanca	1	1	—	11
Sta. Cruz de Tenerife	1	1	—	12
Santander	2	2	—	11
Segovia	1	1	—	7
Sevilla	1	1	—	20
Soria	1	1	—	6
Tarragona	2	2	—	9
Teruel	2	2	—	8
Toledo	1	1	—	11
Valladolid	2	2	—	9
Vizcaya	2	2	—	11
Zamora	1	1	—	9
Zaragoza	2	2	—	12
<i>Provincias cuya plantilla no sufre modificación</i>				
Barcelona				22
Granada				15
Málaga				16
Valencia				21
Total				616

Segundo.—En las provincias en las que como consecuencia de la creación de nuevas plazas sea necesario un reajuste de zonas, los Consejos de Inspección redactarán nueva distribución de las mismas en número igual al de las plazas establecidas en el artículo precedente para cada provincia. El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria elevará las referidas propuestas dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». En las propuestas de nuevas zonas se harán constar límites geográficos, Ayuntamientos y anejos que totaliza cada zona y unidades escolares oficiales y privadas que comprende, con exclusión de las Escuelas anejas a las del Magisterio.

Tercero.—Las asignaciones de dietas y gastos de locomoción correspondientes a las nuevas plazas creadas empezarán a percibirse con efectos de 1 de octubre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña, de la Entidad Mutualidad de Previsión Social «Cristo Rey», de San Pedro de Torelló (Barcelona)

Vista la solicitud de incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña de la Entidad Mutualidad de Previsión Social «Cristo Rey», de San Pedro de Torelló (Barcelona), y habida cuenta que la mencionada objeto de incorporación figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 661:

Que se han cumplido los requisitos ordenados por el artículo 35 del Reglamento de Mutualidades, de 26 de mayo de 1943.

Vistos los artículos 43 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General estima procede aprobar la incorporación al Refugio Mutual de la Federación de Mutualidades de Cataluña, de la Mutualidad de Previsión Social «Cristo Rey», de San Pedro de Torelló (Barcelona), y su cancelación y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial citado.

Lo que digo a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Montepíos y Mutualidades de Cataluña.—Barcelona.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3365-1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para aviones E.14 (Saeta)».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para aviones E.14 (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículos cincuenta y siete y sesenta, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la casa «Normalair Limited», de Inglaterra, «Diversos repuestos para aviones E.14 (Saeta)», por un importe total de veintiocho mil ochocientos sesenta y ocho libras esterlinas siete chelines y nueve peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos, asciende a cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3366-1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de «12 lotes de válvulas electrónicas, correspondientes a 175 tipos diferentes».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doce lotes de válvulas electrónicas correspondientes a ciento setenta y cinco tipos diferentes», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta

del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, mediante concurso, «Doce lotes de válvulas, electrónicas correspondientes a ciento setenta y cinco tipos diferentes», por un importe total de tres millones ochocientas sesenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3367/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Montaje de dos grupos electrogenos de 60 KVA. en la Base Aérea de Granada».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Montaje de dos grupos electrogenos de sesenta kilovoltios amperios en la Base Aérea de Granada», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto del artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Montaje de dos grupos electrogenos de sesenta kilovoltios amperios en la Base Aérea de Granada», por un importe total de un millón ciento veintiocho mil novecientas treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 3368/1963, de 28 de noviembre, por el que se autoriza la ejecución, mediante concurso, del proyecto de obra «Ampliación de energía eléctrica al Centro de Emisores de VHF del Control Madrid».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la ejecución del proyecto de obra «Ampliación de energía eléctrica al Centro de Emisores de VHF del Control Madrid», y al objeto de asegurar a la misma la eficiencia total para el servicio a que se destina los adjudicatarios, a quienes la Administración facilitará diversos materiales, han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en los apartados tercero y sexto, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adjudicar, mediante concurso, la ejecución del proyecto de obra «Ampliación de energía eléctrica al Centro de Emisores de VHF del Control Madrid», por un importe total de dos millones cuarenta y cuatro mil trescientas cincuenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 27 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de mayo último, dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Administración.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado, previa declaración de lesividad, en representación de la Administración—Ministerio del Aire—, en impugnación de acuerdos dictados por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 12 de diciembre de 1960 y 8 de febrero de 1961, relativos al justiprecio de la finca número 72, comprendida en el proyecto «Ampliación de la pista 15-33 en el aeropuerto transoceánico de España, en Barajas, Zona Norte», expropiada a don Felipe Eleonor Leal Gijón y a su esposa, doña Martina Rubio Moreno, se ha dictado por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid la sentencia número 99, con fecha 4 de mayo de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con revocación en parte del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por la Región Aérea Central, debemos estimar y estimamos asimismo parcialmente el recurso contencioso-administrativo número trescientos sesenta y tres de mil novecientos sesenta y dos, interpuesto por el ilustrísimo señor Abogado del Estado en nombre de la Administración, y declaramos como justo precio a satisfacer por la finca número setenta y dos del proyecto de «Ampliación de la pista quince-treinta y tres del aeropuerto transoceánico de Barajas», propiedad de don Felipe Eleonor Leal Gijón y de su esposa, doña Martina Rubio Moreno, la cantidad de ciento cuarenta y un mil trescientas noventa y dos pesetas con veinticinco céntimos, que ha de ser satisfecha por la Región Aérea Central; sin hacer expresa condena de costas en el presente recurso. Y procede la concesión de intereses desde los seis meses siguientes a la fecha de ocupación de la finca hasta que se haga totalmente efectivo el precio señalado. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: A. de León, Isidro Pérez Frade, Nicolás Gómez de Enterra (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1963.

LACALLE

Excmo. Sr. Subsecretario general de este Departamento

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,775	59,955
1 Dólar canadiense	55,403	55,589
1 Franco francés nuevo	12,196	12,232
1 Libra esterlina	167,142	167,645
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	119,942	120,302
1 Marco alemán	15,045	15,090
100 Liras italianas	9,603	9,631